

RESOLUCIÓN No. 089-P-CEAACES-2015

Francisco Cadena

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que** el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), es el organismo público técnico que, conforme a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), tiene a su cargo la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, de las carreras y programas;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;
- Que** mediante Resolución No. 001-049-CEAACES-2013, expedida en la cuadragésima novena sesión (ordinaria) desarrollada a los cinco días del mes de junio de 2013, el Pleno de este Consejo eligió a Francisco Cadena como Presidente del CEAACES;
- Que** mediante Resolución No. 104-CEAACES-SO-12-2014, de 02 de julio de 2014, el Pleno del CEAACES aprobó el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, el cual fue reformado mediante Resolución No. 132-CEAACES-SO-10-2015, de 21 de mayo de 2015;
- Que** el artículo 25 del referido Reglamento señala: “(...) Para conocer y decidir sobre la apelación de la IES, el Presidente del CEAACES dispondrá la conformación de una o varias comisiones ad-hoc, integradas por los siguientes funcionarios del CEAACES: el Coordinador General Técnico o su delegado, el Coordinador General de Asesoría Jurídica o su delegado, y un delegado del Presidente del CEAACES, quien la presidirá (...)”;
- Que** en el marco del proceso de evaluación a las carreras de Odontología de las instituciones de educación superior, que se encuentra desarrollando el CEAACES, es necesario integrar la Comisión *ad hoc* referida en el considerando anterior, para que conozca las apelaciones presentadas en el mencionado proceso de evaluación; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al Ab. Marcelo Aguilera, Asesor Jurídico, como delegado del Presidente del CEAACES, para conformar la Comisión *ad-hoc* que conocerá las apelaciones presentadas por las Universidades y Escuelas Politécnicas dentro del proceso de evaluación de la carrera de Odontología, que se encuentra desarrollando este Consejo.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión *Ad hoc* que conocerá las apelaciones presentadas por las Universidades y Escuelas Politécnicas del CEAACES que ofertan la carrera de Odontología.

Segunda.- Notificar la presente Resolución al Ab. Marcelo Aguilera.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de septiembre de 2015.


Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES

